

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las dieciséis horas veinte minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 62-2018, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:
 - Actas de Comisión Nacional de los meses comprendidas desde Julio 2017 a diciembre de 2017.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/91/2018, se trasladó requerimiento al Asesor de Presidencia, solicitándole la remisión de la información requerida, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo solicitado, han sido remitidas a esta Unidad las Actas correspondientes a las sesiones de Comisión Nacional celebradas durante el periodo julio - octubre 2017, actas 172 - 177 y se encuentran disponibles para su

consulta como parte de la información oficiosa publicada en nuestro Portal de Transparencia, en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo>

- Que con respecto al Acta número 178 de la sesión celebrada por Comisión Nacional en el mes de diciembre de 2017, se ha solicitado a esta Unidad prórroga para su entrega, por encontrarse en proceso, ello conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece que podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles, en los casos en que la información requerida sea compleja o concurren otras circunstancias excepcionales

Por tanto de conformidad a los artículos 62, 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Proporcionar el enlace donde se encuentra la información solicitada periodo julio - octubre 2017, actas 172 - 177.
- b) Ampliar el plazo por cinco días hábiles adicionales, para la entrega de información correspondiente al Acta 178 de la sesión celebrada por Comisión Nacional en el mes de diciembre de 2017, plazo que vencerá el día jueves 09 de agosto de dos mil dieciocho.
- c) Notifíquese.



Erika Mariela Miranda Ramírez

Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.